

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 23/2023, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DIVISIÓN DE LOS DISTRITOS JUDICIALES Y LAS ZONAS REGIONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS; ASÍ COMO LO RELATIVO A LA DENOMINACIÓN, JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA DE LAS SALAS, TRIBUNALES DE ALZADA Y ÓRGANOS JURISDICCIONALES ESPECIALIZADOS Y DE PRIMERA INSTANCIA, EL CUAL SE EMITE EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:-----**

**-----CONSIDERANDO-----**

- I.** Que las fracciones II y XVI del artículo 138 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas facultan al Consejo de la Judicatura a emitir los Acuerdos Generales que sean necesarios para la distribución, organización y funcionamiento de los órganos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.-----
- II.** Que el artículo 72 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas establece que: "El Poder Judicial, para el ejercicio de sus atribuciones, se deposita en los órganos siguientes: I. El Tribunal Superior de Justicia; II. El Consejo de la Judicatura; y III. El Tribunal Administrativo". Mismo ordenamiento legal que en el primer párrafo del artículo 74 dispone: "El Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial con independencia técnica, encargado de la vigilancia, disciplina, administración y carrera judicial de los órganos del Poder Judicial, con las excepciones previstas en esta Constitución", y el párrafo séptimo del mismo numeral, en su fracción VI establece como facultad del Consejo de la Judicatura la de: "Determinar los Distritos Judiciales y Regiones en que se divida el Estado, así como el número e integración de Salas Regionales, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados Especializados, Juzgados de Paz y Conciliación, Juzgados de Paz y Conciliación Indígena y Juzgados Municipales, preferentemente de manera consecutiva para mejor identificación en toda la Entidad, así como la residencia, adscripción, jurisdicción territorial y especialización que por materia o materias les correspondan".-----
- III.** En concordancia con lo anterior, el Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en su artículo 138, relativo a las atribuciones del Consejo de la Judicatura, en la fracción X, párrafo primero, establece la de: "Determinar, de conformidad con su Reglamento Interior y el presupuesto, los distritos judiciales y regiones en que se divida el Estado, estableciendo la cabecera del distrito judicial o ciudad donde deban residir y la competencia de los órganos jurisdiccionales; así como el número e integración de las Salas Regionales, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados Especializados, Juzgados de Paz y Conciliación, Juzgados de Paz y Conciliación Indígena y Juzgados Municipales."-----
- IV.** Que derivado de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 18 de junio del 2008, por la que se implementó el sistema procesal penal acusatorio, fueron realizadas diversas reformas a los cuerpos legales del Estado de Chiapas para ser acordes con las disposiciones de la constitución federal. En esa reforma a la constitución federal fue previsto en el transitorio segundo, entre otras disposiciones, que para la adopción del sistema penal acusatorio, las entidades federativas podrían adoptar la modalidad regional o por tipo de delito.-----

Consecuencia de lo anterior, el 09 de febrero de 2012, en el Periódico Oficial número 353, tercera sección, fue publicado el Decreto 147, por el que se emitió el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas, mismo que en su Artículo Tercero Transitorio dispuso que para los efectos de la implementación del Sistema de Justicia Penal,

a través del Juicio de Corte Acusatorio y con base en la gradualidad contemplada en la Reforma Constitucional Federal, el territorio del Estado de Chiapas, se dividiría en las Regiones Uno, Dos y Tres. -----

Esa división del territorio estatal por regiones continuó operando hasta la conclusión de la implementación del sistema de justicia penal acusatorio, hasta que como consecuencia de la Declaratoria de Entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, de fecha 21 de septiembre de 2015; dicha declaratoria tuvo como consecuencia que fuera abrogado el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas, y por ende, se entendieron abrogadas también las reformas en él realizadas, como lo es la que disponía la regionalización judicial del territorio del Estado. -----

- V. Por lo anterior y a efecto de que la división del Estado en Distritos Judiciales y Zonas Regionales sea acorde a las reformas constitucionales no solo en materia de administración de justicia, sino a la división geográfica del territorio estatal; resulta necesario que el Consejo de la Judicatura determine de forma clara y precisa los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia, su residencia y la demarcación territorial en que tendrán jurisdicción, con el objetivo de dar certeza en la impartición de justicia, además de una mayor y mejor prontitud de su despacho.-----

Con la referida reorganización administrativa de los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia, así como la puesta en funcionamiento de otros de nueva creación en materias civil, mercantil, familiar, penal, de ejecución penal, de justicia para adolescentes, laboral, de justicia del trabajo burocrático y de justicia terapéutica, es que resulta necesaria la expedición del presente Acuerdo. -----

Por lo antes expuesto y con apoyo en las disposiciones legales y consideraciones indicadas con antelación, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, expide el siguiente: -----

#### ----- ACUERDO GENERAL -----

**Primero.-** El territorio del Estado de Chiapas, para la atención de las facultades que el Poder Judicial tiene conferidas en materia de administración e impartición de justicia, se encuentra dividido en veinte Distritos Judiciales y en cuatro Zonas Regionales. -----

**Segundo.-** Los Distritos Judiciales tendrán la denominación y jurisdicción territorial que a continuación se precisan: -----

**1. DISTRITO JUDICIAL DE ACAPETAHUA,** con cabecera en la ciudad de Acapetahua y jurisdicción en los siguientes municipios y localidades que los integran: Acapetahua, Mapastepec, Escuintla y Acacoyagua. -----

**2. DISTRITO JUDICIAL DE BOCHIL,** con cabecera en la ciudad de Bochil, y jurisdicción en los siguientes municipios y localidades que los integran: Bochil, Soyaló, Jitotol, Pueblo Nuevo Solistahuacán y Rincón Chamula San Pedro. -----

**3. DISTRITO JUDICIAL DE CARRANZA,** con cabecera en la ciudad de Venustiano Carranza y jurisdicción en los siguientes municipios y localidades que los integran: Venustiano Carranza, Nicolás Ruiz y Totolapa. -----

**4. DISTRITO JUDICIAL DE CATAZAJA-PALENQUE**, con cabecera en la ciudad de Playas de Catazajá y Palenque dependiendo de las materias y jurisdicción en los municipios y localidades que los integran: **Catazajá; Palenque; La Libertad; Ocosingo** en lo que hace a Lacanjá Chansayab, Bethel, San Javier, Lacanjá Tzeltal, Cintalapa, África, Asia, Sinaí, El Limonar, Santa Rita, La Culebra, El Jardín, Sibal, Santo Domingo, Arroyo Granizo, Ojo de Agua, Ubilio García, La Arena, San Antonio, Francisco Guerrero, Jericó, Nueva Jerusalen, Damasco, Nueva Samaria Uno, Cristóbal Colón, La Siria, Jol-Tulijá, Nuevo México, Nuevo Canán, Nuevo Ojo de Agua, Busiljá, Nueva Libertad, Nuevo Francisco León, Nuevo Mariscal, El Diamante, Cuauhtémoc, Peña Limonar, Nueva Esperanza, Puerto Bello Metzabok y El Tumbo; y **Chilón** en lo que hace a San José Pathuitz, San Jerónimo Tulijá y El Piedrón.

**5. DISTRITO JUDICIAL DE CHIAPA**, con cabecera en la ciudad de Chiapa de Corzo y jurisdicción en los siguientes municipios y localidades que los integran: Chiapa de Corzo, Acala, Chiapilla, Ixtapa, San Lucas, Emiliano Zapata y Belisario Domínguez. -----

**6.- DISTRITO JUDICIAL DE CINTALAPA**, con cabecera en la ciudad de Cintalapa de Figueroa y jurisdicción en los siguientes municipios y localidades que los integran: Cintalapa de Figueroa, Jiquipilas y Belisario Domínguez. -----

**7.- DISTRITO JUDICIAL DE COMITÁN**, con cabecera en la ciudad de Comitán de Domínguez y jurisdicción en los siguientes municipios y localidades que los integran: Comitán de Domínguez, Las Margaritas, Maravilla Tenejapa, La Trinitaria, La Independencia, Socoltenango, Tzimol y Las Rosas. ---

**8.- DISTRITO JUDICIAL DE COPAINALÁ**, con cabecera en la ciudad de Copainalá y jurisdicción en los siguientes municipios y localidades que los integran: Copainalá, Tecpatán, Coapilla, Ocoatepec, Francisco León, Tapalapa, Pantepec y Mezcalapa. -----

**9.- DISTRITO JUDICIAL DE HUIXTLA**, con cabecera en la ciudad de Huixtla y jurisdicción en los siguientes municipios y localidades que los integran: Huixtla, Villa Comaltitlán, Tuzantán y Huehuetán.

**10.- DISTRITO JUDICIAL DE MOTOZINTLA**, con cabecera en la ciudad de Motozintla y jurisdicción en los siguientes municipios y localidades que los integran: Motozintla, Amatenango de la Frontera, Bejucal de Ocampo, El Porvenir, Frontera Comalapa, Chicomuselo, La Grandeza, Mazapa de Madero, Siltepec, Capitán Luis Ángel Vidal, Honduras de la Sierra y Bella Vista; La Concordia en lo que hace a El Espinal, Calzada Redonda, Rizo de Oro, Guadalupe Maravilla, Nuevo Resplandor y El Retiro. -----

**11.- DISTRITO JUDICIAL DE OCOSINGO**, con cabecera en la ciudad de Ocosingo y jurisdicción en los siguientes municipios y localidades que los integran: **Ocosingo** con excepción de Bethel, Lacanjá Chansayab, San Javier, Lacanjá Tzeltal, Cintalapa, África, Asia, Sinaí, El Limonar, Santa Rita, La Culebra, El Jardín, Sibal, Santo Domingo, Arroyo Granizo, Ojo de Agua, Ubilio García, La Arena, San Antonio, Francisco Guerrero, Jericó, Nueva Jerusalen, Damasco, Nueva Samaria Uno, Cristóbal Colón, La Siria, Jol-Tulijá, Nuevo México, Nuevo Canan, Nuevo Ojo de Agua, Busiljá, Nueva Libertad, Nuevo Francisco León, Nuevo Mariscal, El Diamante, Cuauhtémoc, Peña Limonar, Nueva Esperanza, Puerto Bello Metzabok y El Tumbo; **Oxchuc; Altamirano; Chilón** en lo que hace a Yochib, Pamalhá Segundo, Crucero Ashupá, La Pimienta, Alan-Sacjún, Tzinteel, Patelná, Chabán, Agua Azul, Xanil, Patatel, Chich Segunda Sección, Xaxajatic, Corostic, Tzajalucum, Nazaret, Centro Chich, Pamal-Navil, Jol-Sacún, Sacún Cuwitz, Jet-já, Jol-hicbatil, Guadalupe Paxilá, El Mango, Hic'Batil, Ramosil (Tzajalnabil), Nahilté, Jolamaltzac, Campo Bolontina, Teaquil, San Gabriel, Nueva Jerusalen, Centro Cacualá, Bachajón, Joybe, Temó, Xotxotjá las Canchas, Chikaquil, Chiquinival, Santiago Pojcol, El

Carmen, Tzobojtite (Jotoaquil), Guaquitepec, Pathuitz y Mequejá; **Benemérito de las Américas**; y **Marqués de Comillas**. -----

**12.- DISTRITO JUDICIAL DE PICHUCALCO**, con cabecera en la ciudad de Pichucalco y jurisdicción en los siguientes municipios y localidades que los integran: Pichucalco, Ostuacán, Ixtapangajoyá, Ixhuatán, Tapilula, Rayón, Ixtacomitán, Chapultenango, Juárez, Reforma, Solosuchiapa y Sunuapa.-----

**13.- DISTRITO JUDICIAL DE SALTO DE AGUA**, con cabecera en la ciudad de Salto de Agua y jurisdicción en los siguientes municipios y localidades que los integren: **Salto de Agua**; y **Tila** en lo que hace a El Campanario, Panhuitz Tianijá, El Calvario, Cruz Palenque, Usipá, Misopá, Jochintiol, Chintiejá, Nuevo Limar, El Limar, Jol-ako, Miguel Alemán, San Nicolás, Paso Chinal, Emiliano Zapata, Tiutzol, Huanal, Alvaro Obregón, Libertad–Jolnishtí, Jolnishtí Primera Sección, Agua Fría, Jomajil, Masojá Grande, Masojá Shucjá, Tzaquil y Chugtiejá.-----

**14.- DISTRITO JUDICIAL DE SAN CRISTÓBAL**, con cabecera en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas y jurisdicción en los siguientes municipios y localidades que los integren: San Cristóbal de Las Casas, Teopisca, Chenalhó, Aldama, Chamula, Huixtán, Larráinzar, Santiago El Pinar, Mitontic, Amatenango del Valle, Tenejapa, Zinacantán, Chanal, Chalchihuitán, Pantelhó y San Juan Cancuc. ----

**15. DISTRITO JUDICIAL DE SIMOJOVEL**, con cabecera en la ciudad de Simojovel y jurisdicción en los siguientes municipios y localidades que los integren: Simojovel, San Andrés Duraznal, El Bosque, Huitiupán y Amatán. -----

**16. DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA**, con cabecera en la ciudad de Tapachula y jurisdicción en los siguientes municipios y localidades que los integren: Tapachula, Tuxtla Chico, Frontera Hidalgo, Suchiate, Cacahoatán, Mazatán, Metapa y Unión Juárez. -----

**17. DISTRITO JUDICIAL DE TONALÁ**, con cabecera en la ciudad de Tonalá y jurisdicción en los siguientes municipios y localidades que los integren: Tonalá, Pijijiapan y Arriaga. -----

**18. DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA**, con cabecera en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez y jurisdicción en los siguientes municipios y localidades que los integren: Tuxtla Gutiérrez, Ocozocoautla de Espinosa, Suchiapa, San Fernando, Berriozábal, Osumacinta y Chicoasén. -----

**19. DISTRITO JUDICIAL DE VILLAFLORES**, con cabecera en la ciudad de Villaflores y jurisdicción en los siguientes municipios y localidades que los integren: Villaflores, Villa Corzo, Ángel Albino Corzo, Montecristo de Guerrero, El Parral y La Concordia con excepción de El Espinal, Calzada Redonda, Rizo de Oro, Guadalupe Maravilla, Nuevo Resplandor y El Retiro.-----

**20. DISTRITO JUDICIAL DE YAJALÓN**, con cabecera en la ciudad de Yajalón y jurisdicción en los siguientes municipios y localidades que los integren: Yajalón, Sabanilla, Sitalá, Tumbalá, Tila con excepción de El Campanario, Panhuitz Tianijá, El Calvario, Cruz Palenque, Usipá, Misopá, Jochintiol, Chintiejá, Nuevo Limar, El Limar, Jol-ako, Miguel Alemán, San Nicolás, Paso Chinal, Emiliano Zapata, Tiutzol, Huanal, Alvaro Obregón, Libertad–Jolnishtí, Jolnishtí Primera Sección, Agua Fría, Jomajil, Masojá Grande, Masojá Shucjá, Tzaquil y Chugtiejá; y Chilón con excepción de San José Pathuitz, San Jerónimo Tulijá, El Piedrón, Yochib, Pamalá Segundo, Crucero Ashupá, La Pimienta, Alan-Sacjún, Tzintee, Patelná, Chabán, Agua Azul, Xanil, Patatel, Chich Segunda Sección, Xaxajatic, Corostic, Tzajalucum, Nazaret, Centro Chich, Pamal-Navil, Jol-Sacjún, Sacjún Cuwitz, Jet-já, Jol-hicbatíl, Guadalupe Pashilá, El Mango, Icbatil, Ramosil (Tzajalnabil), Nahilté, Jolamaltzac, Campo Bolontina, Teaquil, San Gabriel, Nueva Jerusalen, Centro Cacualá, Bachajón, Joybe, Temó, Xotxotjá las Canchas,

Chikaquil, Chiquinival, Santiago Pojcol, El Carmen, Tzobojitle (Jotoaquil), Guaquitepec, Pathuitz y Mequejá.-----

**Tercero.-** Con base en la distritación judicial que ha sido determinada, la denominación, jurisdicción y especialidad de los Juzgados de Primera Instancia es la siguiente:-----

- I. **El Juzgado del Ramo Civil del Distrito Judicial de Acapetahua, con residencia en Acapetahua,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integran la demarcación territorial del Distrito Judicial de Acapetahua.-----
- II. **El Juzgado del Ramo Civil del Distrito Judicial de Bochil, con residencia en Bochil,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integren la demarcación territorial del Distrito Judicial de Bochil.-----
- III. **El Juzgado del Ramo Civil del Distrito Judicial de Carranza, con residencia en Venustiano Carranza,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integran la demarcación territorial del Distrito Judicial de Carranza.-----
- IV. **El Juzgado del Ramo Civil del Distrito Judicial de Catazajá–Palenque con residencia en Palenque,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integran la demarcación territorial del Distrito Judicial de Catazajá-Palenque.-----
- V. **El Juzgado del Ramo Civil del Distrito Judicial de Chiapa, con residencia en Chiapa de Corzo,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integren la demarcación territorial del Distrito Judicial de Chiapa.-----
- VI. **El Juzgado del Ramo Civil del Distrito Judicial de Cintalapa, con residencia en Cintalapa de Figueroa,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integran la demarcación territorial del Distrito Judicial de Cintalapa.-----
- VII. **Los Juzgados Primero y Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de Comitán, con residencia en Comitán de Domínguez,** ejercerán jurisdicción en los municipios y localidades que integren la demarcación territorial del Distrito Judicial Comitán.-----
- VIII. **El Juzgado del Ramo Civil del Distrito Judicial de Copainalá, con residencia en Copainalá, Chiapas,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integren la demarcación territorial del Distrito Judicial de Copainalá.-----
- IX. **El Juzgado del Ramo Civil del Distrito Judicial de Huixtla, con residencia en Huixtla, Chiapas,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integren la demarcación territorial del Distrito Judicial de Huixtla.-----
- X. **El Juzgado del Ramo Civil del Distrito Judicial de Motozintla, con residencia en Motozintla,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integren la demarcación territorial del Distrito Judicial de Motozintla.-----
- XI. **El Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ocosingo, con residencia en Ocosingo,** ejercerá jurisdicción:-----
  - En materia civil en los municipios y localidades que integran la demarcación territorial del Distrito Judicial de Ocosingo.-----

- En materia penal además en los municipios y localidades que integran la demarcación territorial de los Distritos Judiciales de Ocosingo y Yajalón. -----
- XII. El Juzgado del Ramo Civil del Distrito Judicial de Pichucalco, con residencia en Pichucalco,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integren la demarcación territorial del Distrito Judicial de Pichucalco. -----
- XIII. El Juzgado del Ramo Civil del Distrito Judicial de Salto de Agua, con residencia en Salto de Agua,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integren la demarcación territorial del Distrito Judicial de Salto de Agua. -----
- XIV. Los Juzgados Primero y Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de San Cristóbal, con residencia en San Cristóbal de Las Casas,** ejercerán jurisdicción en los municipios y localidades que integren la demarcación territorial del Distrito Judicial de San Cristóbal. -----
- XV. El Juzgado del Ramo Civil del Distrito Judicial de Simojovel, con residencia en Simojovel,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integren la demarcación territorial del Distrito Judicial de Simojovel. -----
- XVI. Los Juzgados Primero y Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tapachula, con residencia en Tapachula, Chiapas,** ejercerán jurisdicción en los municipios y localidades que integren la demarcación territorial del Distrito Judicial de Tapachula. -----
- XVII. Los Juzgados Primero y Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tonalá, con residencia en Tonalá,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integran el Distrito Judicial de Tonalá.-----
- XVIII. Los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tuxtla, con residencia en Tuxtla Gutiérrez,** ejercerán jurisdicción en los municipios y localidades que integren la demarcación territorial del Distrito Judicial de Tuxtla. -----
- XIX. El Juzgado del Ramo Civil del Distrito Judicial de Villaflores, con residencia en Villaflores,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integren la demarcación territorial del Distrito Judicial de Villaflores. -----
- XX. El Juzgado del Ramo Civil del Distrito Judicial de Yajalón, con residencia en Yajalón,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integren la demarcación territorial del Distrito Judicial de Yajalón. -----
- XXI. Los Juzgados Primero, Segundo y Tercero del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tapachula, con residencia en Tapachula, Chiapas,** ejercerán jurisdicción en los municipios y localidades que integren la demarcación territorial del Distrito Judicial de Tapachula. -----
- XXII. Los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tuxtla, con residencia en Tuxtla Gutiérrez,** ejercerán jurisdicción en los municipios y localidades que integren la demarcación territorial del Distrito Judicial de Tuxtla. -----

**XXIII. El Juzgado de Primera Instancia Especializado en Juicio Oral Mercantil con residencia en la ciudad de Tapachula, Chiapas,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integran los Distritos Judiciales de:-----

1. Tapachula.-----
2. Motozintla.-----
3. Huixtla.-----
4. Acapetahua.-----

**XXIV. Los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia Especializados en Juicio Oral Mercantil, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez,** ejercerán jurisdicción en los municipios y localidades que integran los Distritos Judiciales de:-----

1. Bochil.-----
2. Carranza.-----
3. Catazajá-Palenque.-----
4. Chiapa.-----
5. Cintalapa.-----
6. Comitán.-----
7. Copainalá.-----
8. Ocosingo.-----
9. Pichucalco.-----
10. Salto de Agua.-----
11. San Cristóbal.-----
12. Simojovel.-----
13. Tonalá.-----
14. Tuxtla.-----
15. Villaflores.-----
16. Yajalón.-----

**XXV. El Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia contigua al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número 14, "El Amate", en el municipio de Cintalapa de Figueroa,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integren la demarcación territorial del Distrito Judicial de:-----

1. Tonalá.-----

Y en lo que respecta a la atención de Delitos Graves, los Distritos Judiciales de:-----

1. Chiapa.-----
2. Cintalapa.-----
3. Tuxtla.-----

**XXVI. El Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia contigua al Centro Estatal Preventivo Número Uno "El Canelo", de Chiapa de Corzo, situado en el entronque con Villa de Acala,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integren la demarcación territorial de los siguientes Distritos Judiciales:-----

1. Bochil.-----
2. Carranza.-----
3. Copainalá.-----
4. Simojovel.-----
5. Villaflores,-----

Y en lo que respecta a la atención de Delitos No Graves, los Distritos Judiciales de:-----

1. Chiapa. -----
2. Cintalapa. -----
3. Tuxtla. -----

**XXVII. El Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Pichucalco, con residencia en Pichucalco, ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integren la demarcación territorial de los Distritos Judiciales: -----**

1. Pichucalco. -----
2. Salto de Agua. -----
3. Catazajá-Palenque. -----

**XXVIII. El Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de San Cristóbal, con residencia contigua al Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados número 5 en San Cristóbal de Las Casas, ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integren la demarcación territorial de los Distritos Judiciales: --**

1. San Cristóbal. -----
2. Comitán. -----

**XXIX. El Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, con residencia contigua al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciadas y Sentenciados número 3, ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integren la demarcación territorial de los Distritos Judiciales: -----**

1. Tapachula. -----
2. Huixtla. -----
3. Acapetahua. -----
4. Motozintla. -----

**XXX. Los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento de los Distritos Judiciales de Tuxtla, Chiapa y Cintalapa para la Atención de Delitos de Prisión Preventiva, con residencia en Cintalapa de Figueroa, ejercerán jurisdicción en los municipios y localidades que integran la demarcación territorial de los Distritos Judiciales de Tuxtla, Chiapa y Cintalapa. -----**

**XXXI. Los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento de los Distritos Judiciales de Tuxtla, Chiapa y Cintalapa para la Atención de Delitos que no sean de Prisión Preventiva, con residencia en Chiapa de Corzo, ejercerán jurisdicción en los municipios y localidades que integran la demarcación territorial de los Distritos Judiciales de Tuxtla, Chiapa y Cintalapa. -----**

**XXXII. El Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Acapetahua con residencia en la ciudad de Acapetahua, ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integran la demarcación territorial del Distrito Judicial de Acapetahua. -----**

**XXXIII. El Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Carranza, con residencia en la ciudad de Venustiano Carranza, ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integran la demarcación territorial del Distrito Judicial de Carranza. -----**

**XXXIV. El Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Catazajá-Palenque, con residencia en la ciudad de Catazajá, ejercerá jurisdicción en**

los municipios y localidades que integran la demarcación territorial de los Distritos Judiciales de Catazajá-Palenque y Salto de Agua. -----

**XXXV. El Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Comitán, con residencia en la ciudad de Comitán de Domínguez,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integran la demarcación territorial del Distrito Judicial de Comitán.-----

**XXXVI. El Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Copainalá, con residencia en Copainalá,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integran la demarcación territorial del Distrito Judicial de Copainalá.-----

**XXXVII. El Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Huixtla, con residencia en la ciudad de Huixtla,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integran la demarcación territorial del Distrito Judicial de Huixtla. -----

**XXXVIII. El Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Motozintla, con residencia en la ciudad de Motozintla,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integran la demarcación territorial del Distrito Judicial de Motozintla. -----

**XXXIX. El Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ocosingo, con residencia en la ciudad de Ocosingo,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integran la demarcación territorial del Distrito Judicial de Ocosingo. -----

**XL. El Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Pichucalco, con residencia en la ciudad de Pichucalco,** ejercerán jurisdicción en los municipios y localidades que integran la demarcación territorial del Distrito Judicial de Pichucalco.-----

**XLI. El Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de San Cristóbal, con residencia contigua al Centro de Reinserción Social número 5,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integran la demarcación territorial de los Distritos Judiciales de San Cristóbal, Bochil y Simojovel. -----

**XLII. Los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tapachula, con residencia en la ciudad de Tapachula,** ejercerán jurisdicción en los municipios y localidades que integran la demarcación territorial del Distrito Judicial de Tapachula. -----

**XLIII. El Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tonalá, con residencia en la ciudad de Tonalá,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integran la demarcación territorial del Distrito Judicial de Tonalá. -----

**XLIV. El Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Villaflores, con residencia en la ciudad de Villaflores,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integran la demarcación territorial del Distrito Judicial de Villaflores.-----

- XLV. El Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Yajalón, con residencia en la ciudad de Yajalón,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integran la demarcación territorial del Distrito Judicial de Yajalón.-----
- XLVI. El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Penal, con residencia en el Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número 14, "El Amate", en el municipio de Cintalapa de Figueroa,** tendrá jurisdicción en los siguientes Distritos Judiciales: -----
1. Tuxtla.-----
  2. Cintalapa.-----
  3. Villaflores.-----
  4. Chiapa.-----
  5. Carranza.-----
  6. Copainalá.-----
  7. Simojovel.-----
  8. Tonalá.-----
  9. Bochil.-----
- XLVII. El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Penal, con residencia en el Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número 17, en el municipio de Catazajá,** tendrá jurisdicción en los siguientes Distritos Judiciales: -----
1. Catazajá-Palenque.-----
  2. Pichucalco.-----
  3. Salto de Agua.-----
- XLVIII. El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Penal, con residencia en San Cristóbal de Las Casas,** tendrá jurisdicción en los siguientes Distritos Judiciales: -----
1. San Cristóbal.-----
  2. Comitán.-----
  3. Yajalón.-----
  4. Ocosingo.-----
- XLIX. El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Penal, con residencia en el Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número 3, en el municipio de Tapachula,** tendrá jurisdicción en los siguientes Distritos Judiciales:
1. Tapachula.-----
  2. Huixtla.-----
  3. Acapetahua.-----
  4. Motozintla.-----
- L. El Juzgado de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes, con residencia en Berriozábal,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integren la demarcación territorial de los siguientes Distritos Judiciales: -----
1. Bochil.-----
  2. Carranza.-----
  3. Catazajá-Palenque.-----
  4. Chiapa.-----
  5. Cintalapa.-----
  6. Comitán.-----
  7. Copainalá.-----

8. Ocosingo. -----
9. Pichucalco. -----
10. Salto de Agua. -----
11. San Cristóbal. -----
12. Simojovel. -----
13. Tonalá. -----
14. Tuxtla. -----
15. Villaflores. -----
16. Yajalón. -----

**LI. El Juzgado de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes, con residencia en Mazatán,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integren la demarcación territorial de los siguientes Distritos Judiciales: -----

1. Huixtla. -----
2. Acapetahua. -----
3. Tapachula. -----
4. Motozintla. -----

**LII. El Juzgado Especializado en Materia Laboral, con residencia en la ciudad de Tapachula,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integran los Distritos Judiciales de: -----

1. Tapachula. -----
2. Motozintla. -----
3. Huixtla. -----
4. Acapetahua. -----

**LIII. Los Juzgados Primero y Segundo Especializados en Materia Laboral, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez,** ejercerán jurisdicción en los municipios y localidades que integran los Distritos Judiciales de: -----

1. Bochil. -----
2. Carranza. -----
3. Catazajá-Palenque. -----
4. Chiapa. -----
5. Cintalapa. -----
6. Comitán. -----
7. Copainalá. -----
8. Ocosingo. -----
9. Pichucalco. -----
10. Salto de Agua. -----
11. San Cristóbal. -----
12. Simojovel. -----
13. Tonalá. -----
14. Tuxtla. -----
15. Villaflores. -----
16. Yajalón. -----

**LIV. Los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Especializados en Materia Burocrática con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez,** ejercerán jurisdicción en todos los Distritos Judiciales del Estado de Chiapas. -----

- LV. El Juzgado Especializado en Justicia Terapéutica, con residencia en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integran el Distrito Judicial de San Cristóbal.-----
- LVI. El Juzgado Especializado en Justicia Terapéutica, con residencia en la ciudad de Tapachula,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integran el Distrito Judicial de Tapachula.-----
- LVII. El Juzgado Especializado en Justicia Terapéutica, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez,** ejercerá jurisdicción en los municipios y localidades que integran los Distritos Judiciales de: -----
1. Chiapa. -----
  2. Cintalapa. -----
  3. Tuxtla. -----

**Cuarto.-** El territorio del Estado de Chiapas, además de la distritación judicial que ha sido determinada, se encuentra dividido en cuatro Zonas Regionales, para la tramitación de los asuntos jurisdiccionales de segunda instancia que son competencia de las Salas Regionales Colegiadas, Mixtas y la Especializada, y los que son competencia de los Tribunales de Alzada.-----

- ZONA 01, TUXTLA, integrada por los siguientes órganos jurisdiccionales:-----
  - a) Primera Sala Regional Colegiada o Tribunal de Alzada en Materia Penal Zona 01, Tuxtla. -----
  - b) Segunda Sala Regional Colegiada o Tribunal de Alzada en Materia Penal Zona 01, Tuxtla.-----
  - c) Primera Sala Regional Colegiada en Materia Civil Zona 01, Tuxtla.-----
  - d) Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Civil Zona 01, Tuxtla. -----

Los Distritos Judiciales que corresponden a la Zona 01 son: -----

1. Tuxtla. -----
2. Cintalapa. -----
3. Villaflores.-----
4. Chiapa. -----
5. Carranza.-----
6. Copainalá.-----
7. Simojovel.-----
8. Tonalá. -----
9. Bochil. -----

- ZONA 02, TAPACHULA, integrada por los siguientes órganos jurisdiccionales:
  - a) Sala Regional Colegiada o Tribunal de Alzada en Materia Penal, Zona 02, Tapachula.
  - b) Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 02, Tapachula.

Los Distritos Judiciales que corresponden a la Zona 02 son:-----

1. Tapachula. -----
2. Huixtla. -----
3. Acapetahua. -----
4. Motozintla. -----

- ZONA 03, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, integrada por los siguientes órganos jurisdiccionales:
  - a) Sala Regional Colegiada Mixta o Tribunal de Alzada (específicamente en el Sistema Acusatorio Adversarial), Zona 03, San Cristóbal de Las Casas. -----

Los Distritos Judiciales que corresponden a la Zona 03 son:

1. San Cristóbal. -----
2. Yajalón. -----
3. Ocosingo. -----
4. Comitán. -----

- ZONA 04, PICHUCALCO, integrada por los siguientes órganos jurisdiccionales: -----
  - a) Sala Regional Colegiada Mixta o Tribunal de Alzada (específicamente en el Sistema Acusatorio Adversarial) Zona 04, Pichucalco. -----

Los Distritos Judiciales que corresponden a la Zona 04 son:-----

1. Pichucalco.-----
2. Catazajá-Palenque.-----
3. Salto de Agua. -----

**Quinto.- La Sala Unitaria Especializada o Tribunal de Alzada Unitario en Justicia para Adolescentes, con residencia en Berriozábal,** ejercerá jurisdicción en todos los Distritos Judiciales del Estado de Chiapas. -----

-----**TRANSITORIOS**-----

**Primero.-** Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.-----

**Segundo.-** Se derogan las disposiciones que se contrapongan al contenido del presente Acuerdo General.-----

**Tercero.-** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo General las denominaciones de los órganos jurisdiccionales serán las que han quedado establecidas. -----

**Cuarto.-** Notifíquese el presente Acuerdo General a las Autoridades Civiles y Militares, así como a las Autoridades Judiciales del Fuero Común y Federal establecidas dentro del territorio del Estado de Chiapas.-----

**Quinto.-** Por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial y en el Portal de Internet del Poder Judicial; esto es con fundamento en lo dispuesto por los artículos 141 fracción XI y 147 párrafo tercero del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas y 13 fracción VI de la Ley Estatal del Periódico Oficial.-----

**Sexto.-** Los Acuerdos Generales que emita el Consejo de la Judicatura relativos a la creación, entrada en funcionamiento y modificación, en cuanto a la competencia por materia o territorio, de los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia, deberán contener disposición expresa de actualizar el presente Acuerdo General. -----

**Séptimo.-** En todo lo no previsto en el presente Acuerdo General y de presentarse dudas o controversias en cuanto a su aplicabilidad, el Consejo de la Judicatura resolverá lo conducente. -----

Dada en la Sala de Sesiones del pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 27 veintisiete días del mes de octubre de 2023 dos mil veintitrés. -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los Consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, Magistrado Guillermo Ramos Pérez, Presidente, Consejera Zelmira Perla de Rocío Gutiérrez Beltrán y Consejero Omar Helería Reyes, ante la Mtra. Patricia Recinos Hernández, Secretaria Ejecutiva quien da fe.-----

LA SUSCRITA CIUDADANA PATRICIA RECINOS HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL NÚMERO 25/2023, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DIVISIÓN DE LOS DISTRITOS JUDICIALES Y LAS ZONAS REGIONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS; ASÍ COMO LO RELATIVO A LA DENOMINACIÓN, JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA DE LAS SALAS, TRIBUNALES DE ALZADA Y ÓRGANOS JURISDICCIONALES ESPECIALIZADOS Y DE PRIMERA INSTANCIA, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DEL Y LAS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MAGISTRADO GUILLERMO RAMOS PÉREZ, PRESIDENTE Y CONSEJEROS ZELMIRA PERLA DE ROCÍO GUTIÉRREZ BELTRÁN, Y OMAR HELERÍA REYES, ANTE LA FE DE LA CIUDADANA PATRICIA RECINOS HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA.- DOY FE.-----

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 27 DE OCTUBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES. -----